



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

CUDAP:EXP-UNC:0005952/2015

Córdoba, 06 de diciembre de 2017

VISTO:

El pedido solicitado fojas 91 y refrendado a 95 por la Sra. Decana de la Facultad de Odontología, Prof. Dra. Mira Spadillero de Lutri del expediente de referencia que tramita los contratos del Sr. Guillermo Ariel Getar; y

CONSIDERANDO:

Que en este caso se trata de un Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre del corriente año;

Atento el informe del Lic. Dino Brocanelli a fojas 93;

Que se encuentra fundamentado el pedido de renovación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

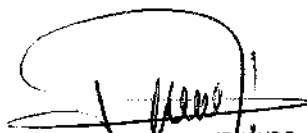
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la renovación del Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) y que lleva el N° 16519 con el Sr. Guillermo Ariel Getar, CUIL N° 20-32540810-4, desde el 01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2018 y retribuir a la agente, con una asignación de \$12.000 (pesos doce mil) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo establecen los Art. 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Gírese copia al Área Personal y Sueldos a los fines de que informe la novedad en el sistema informático vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese al interesado, acompáñese copia en el expediente, comuníquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 783

Caf